CONTRATO NUMERO	ISMC-PNITA-007-2026	Fecha:	19 DE FEBRERO DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER		
NIT:	890506116-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN JAVIER QUINTANA JAIMES**		
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudanía: 88.033.150		
RAZÓN SOCIAL:	**COOPTMOTILON LTDA**		
NIT:	800152028-1		

Pamplonita, febrero 19 de 2026

Señor (a):
EDWIN JAVIER QUINTANA JAIMES
Cédula: 88.033.150
CR 9 2 127 Pamplona, Norte de Santander
Correo: cooptmotilon.15@yahoo.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso **ISMC-PNITA-007-2026.**

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 6 y 8, me permito comunicarle la aceptación de la oferta que usted presento según invitación Pública de Mínima Cuantía ISMC-PNITA-007-2026, por cumplir con las condiciones exigidas en el proceso y no haber sido impugnada durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Por lo anterior, la presente comunicación, junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado con **COOPTMOTILON LTDA** identificado con nit 800152028-1 representada legalmente por **EDWIN JAVIER QUINTANA JAIMES** identificada con cedula de ciudadanía número 88.033.150, para un valor total **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)** y será cargado a la imputación presupuestal de la actual vigencia, con Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero **01 012704** de fecha 27 de enero de 2026, Rubro **2.1.2.02.01.002.01**, Adquisición de combustible.

Así mismo le informo que la presente aceptación de la oferta y/o contrato de 2026, será supervisada por la secretaria de Planeación e infraestructura y/o quien haga sus veces, y se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública ISMC-PNITA-007-2026 estudios previos, oferta presentada, anexos entregados por el oferente y por los siguientes aspectos:

OBJETO: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER**

ACTIVIDADES. Para la ejecución del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades, según los valores presentados en la propuesta económica.

ITEMS	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR
1	ACPM	GALON	$ 10.900

PLAZO: El plazo para la ejecución hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)**

Por Mensualidad Vencida → Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

OBLIGACIONES

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación o Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones específicas:

1. Suministrar ACPM para el parque automotor y banco de maquinaria del Municipio de Pamplonita, conforme a los requerimientos y órdenes emitidas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que el ACPM suministrado cumpla con las especificaciones de calidad y regulación vigentes para combustibles en Colombia.
3. Realizar el abastecimiento en la estación de servicio habilitada del contratista, dejando registro de cada suministro con fecha, placa o identificación del equipo, cantidad entregada y valor.
4. Aplicar en cada suministro el **precio oficial vigente del ACPM fijado por el Ministerio de Minas y Energía**, reconociendo las variaciones que se presenten al alza o a la baja durante la ejecución del contrato.
5. Entregar al supervisor los soportes de suministro e informes de consumo requeridos para control y pago.
6. Mantener vigentes los permisos y cumplir las normas de seguridad y manejo de combustibles durante la ejecución contractual.

Son Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

1. De cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.
2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (04) meses más.
3. CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV, por todo el periodo de ejecución del contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE PAMPLONITA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.

NOTIFICACIONES: El MUNICIPIO recibe notificaciones en la calle 3 no. 2-08 Barrio Centro - Pamplonita - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co, el Contratista, CR 9 2 127 Pamplona, Norte de Santander, Correo: cooptmotilon.15@yahoo.com

Atentamente,

JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA
Alcalde Municipal de Pamplonita

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Andrés Palencia	Contratista asesor jurídico	
Aprobó:	Yoana Galviz	Secretaria de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			